

EXR



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 005/2019

INCONFORME: ELIXO, S.A. DE C.V.
VS
CONVOCANTE: HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" DEL ISSSTE

OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/ 849 /2019

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

Visto para resolver el escrito remitido por la Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio número **DGCSCP/312/067/2019**, del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, recibido en este Órgano Interno de Control el veintidós siguiente, por medio del cual la **C. Claudia Sofía Leyva Aguirre**, Representante Legal de la empresa **ELIXO, S.A. de C.V.**, promovió inconformidad en contra de presuntos actos cometidos por el Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, derivados de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones celebrada los días primero y cinco de febrero de dos diecinueve en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-051GYN081-EI-2019**, celebrada para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo electromecánico de casa de máquinas del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", se procede a dictar resolución al tenor de los siguientes: -----

RESULTANDOS

1.- El veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, esta Área de Responsabilidades, emitió acuerdo de prevención (fojas 047 a 049 de autos), por el cual otorgó a la **C. Claudia Sofía Leyva Aguirre**, Representante Legal de la empresa **ELIXO, S.A. de C.V.**, un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación para que presentara el escrito de interés en participar debidamente acusado o sellado por la dependencia o entidad correspondiente a que refiere los artículos 65 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 116 de su Reglamento.-----

Dicho proveído le fue legalmente notificado a la inconforme el cinco de marzo del dos mil diecinueve (foja 057 de autos). -----

2.- Mediante acuerdo del veintiséis de febrero de dos mil diecinueve (fojas 050 y 051 de autos), esta Área de Responsabilidades, requirió a la Entidad Convocante, para que rindiera en un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente hábil al



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 005/2019

CUARTO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución. -----

Así lo acordó y firma el **MTRO. JUAN CARLOS VEGA GARCÍA**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



Para: C. Claudia Sofía Leyva Aguirre, Representante Legal de la empresa ELIXO, S.A. de C.V.- Calle Monte Albán número 64, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Autorizados.- CC. Sylvia Lorena Gómez Martínez, Jorge Armando Avelar Bautista, Michael Gonzalo Esparza Pérez y Aleida Rosa Morales Zeballos.

Para: Dr. Moisés Calderón Abbo.- Director del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del ISSSTE.- Calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, Colonia Ejército Constitucionalista, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09220, Ciudad de México.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Para: Representante Legal de la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA INDUSTRIA SEIN, S.A. de C.V.- Calle Parque Real número 79, Colonia El Parque, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04899.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste

Para: Representante Legal de la empresa GESTION CORPORATIVA DEL PACÍFICO, S.A. de C.V.- Andador Rio San Pedro 3er. 17, Edificio A, Departamento 201, Piso 1, Colonia El Arbolillo, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07240.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Elaboró:

Lic. Daniela Garcia Ruiz

Revisó:

Lic. Lizbeth Dominguez Gómez

Supervisó:

Lic. Brenda Rubio Garcia